

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO**

S.O. 25-07-2024

Folio No. 361

ACTA No. 030

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO,
DE FECHA JUEVES 25 DE JULIO DEL 2024.**

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, previa convocatoria realizada por la señora Alcaldesa, se constituyeron en la sala de sesiones de la alcaldía para la sesión ordinaria de Concejo Cantonal, presidida por la Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, en calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, con la participación del Vicealcalde Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, y los Concejales(as) Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca, Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar y actúa la Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas, Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Análisis y aprobación, sobre la autorización a la señora Alcaldesa, a fin que proceda a realizar la suscripción del convenio tripartito entre el GADP de Morales, GADM Portovelo y el GADP de El Oro, para la ejecución de **"ASFALTO DE UN KILOMETRO DE VIA AL BARRIO COLORADO DE LA PARROQUIA MORALES"**.
4. Análisis y aprobación de la Petición formulada mediante Especie Valorada número **0037016**, presentada por el señor **ANGEL GUILLERMO GODOY LUNA**, en la que solicita se le conceda el **PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA**, del bien inmueble compuesto de terreno y casa de habitación, con Clave Catastral No. 07115021081013, ubicado en la Zona Urbana, parroquia Portovelo, barrio San Vicente, calle Simón Bolívar del cantón Portovelo.
5. Análisis y aprobación de la Petición formulada mediante Especie Valorada número **0035270**, presentada por el señor **JOSE MANUEL ARMIJOS ENCALADA**, en la que solicita se les conceda el **PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA**, del bien inmueble compuesto de lote de terreno, con Clave Catastral No. 07115022014040, ubicado en la Zona Urbana, parroquia Portovelo, sector Hacienda el Tablón, vía al Rio Luis del cantón Portovelo.
6. Asuntos varios.
7. Clausura.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, a través de secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario.

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, presente.
Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, presente.
Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, presente.
Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, presente.

S.O. 25-07-2024

Folio No. 362

Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca, presente.
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, presente.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede a instalar la Sesión Ordinaria.

Interviene la Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: buenos días señores Concejales y señoras Concejales, siendo las nueve horas quince minutos del día de hoy jueves veinticinco de julio del dos mil veinticuatro, doy por instalada la Sesión Ordinaria No. 030-2024 de Concejo Cantonal.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, se somete a votación para la aprobación del orden del día.

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, apruebo el orden del día.
Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, apruebo el orden del día.
Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, apruebo el orden del día.
Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, apruebo el orden del día.
Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca, apruebo el orden del día.
Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, apruebo el orden del día.

Por unanimidad el Concejo Cantonal da por aprobado el Orden del Día establecido.

PUNTO TRES: ANÁLISIS Y APROBACIÓN, SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA, A FIN QUE PROCEDA A REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GADP DE MORALES, GADM PORTOVELO Y EL GADP DE EL ORO, PARA LA EJECUCIÓN DE "ASFALTO DE UN KILOMETRO DE VIA AL BARRIO COLORADO DE LA PARROQUIA MORALES".

Interviene la Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: señores Concejales, a través de secretaría se va a proceder a dar lectura a los informes técnicos y jurídico, como los documentos habilitantes para ser analizados.

Mediante Oficio Nro. GADPRM-2024-003-OF, de fecha 09 de enero de 2024, suscrito por el señor Michael Aguilar Blacio, Presidente del GAD Parroquial Morales, dirigido al señor Alcalde del GADM de Portovelo, señala y solicita: (SIC) "...nos dirigimos a usted señor Alcalde en consideración que se solicita la firma de un convenio tripartito entre el GAD provincial El Oro, GAD Municipal de Portovelo y GAD Parroquial de Morales, para el asfalto de un kilómetro de la vía que comprende el Barrio Colorado.

El GAD Provincial aportará con la carpeta asfáltica, al GAD Municipal le solicitamos colabore con el material necesario para colocar base y sub-base de un kilómetro haciendo la rectificación correspondiente de la vía simultáneamente en el barrio antes mencionado y el GAD Parroquial de Morales como contraparte ofrecemos la construcción de 1331 metros lineales equivalente a 0.1 m3/ML de cuneta bordillo en el barrio, para lo cual contamos con un presupuesto de \$28,000.00 (Veinte y ocho mil con 00/100)..."

Mediante Memorándum No. GADMP-AL-2024-113, de fecha 11 de enero de 2024 dirigido al Director de Obras Públicas, el señor Alcalde dispone lo siguiente: (SIC) "...el presente tiene la finalidad de disponer a usted se sirva emitir un informe técnico con su respectivo presupuesto referencial, para atender lo solicitado mediante Oficio No. GADPRM-2024-003-OF, de fecha 09 de enero de 2024. suscrito por el señor Michael Aguilar Blacio en calidad de Presidente del GADPR de Morales quien solicita la firma de un Convenio tripartito entre el GAD Provincial, GAD Municipal y GAD Parroquial de Morales para el asfalto de un kilómetro de la vía que comprende el barrio Colorado.

S.O. 25-07-2024

Folio No. 363

Mediante Informe Técnico No. GADMP-DOP-2024-006, denominado ASFALTADO DE LA VÍA AL BARRIO COLORADO, PARROQUIA MORALES, CANTÓN PORTOVELO, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Director de Obras Públicas, quien en la parte pertinente del referido informe señala: (SIC) "...En total son 148 820.00 USD (Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin IVA, valor económico requerido para la ejecución completa del proyecto.

7. APOORTE ECONÓMICO DEL GAD CANTONAL DE PORTOVELO En base a la petición escrita realizada por el Sr. Michael Aguilar Blacio, presidente del GAD Parroquial de Morales, mediante Oficio Nro. GADPRM-2023-158-COF, en el marco del convenio tripartito entre el Gobierno Provincial de El Oro, el GAD Cantonal de Portovelo y el GAD Parroquial de Morales para el asfaltado de 1km lineal de la vía al barrio Colorado de la parroquia rural de Morales, El GAD Cantonal de Portovelo, participaría con un valor \$. 72 695.00 USD (Setenta y dos mil seiscientos noventa y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin IVA, el cual corresponde a los rubros señalados en el extracto del presupuesto abajo citados..."

Mediante MEMORÁNDUM No. GADMP-AL-2024-306, de fecha 05 de febrero de 2024, el señor Alcalde dispone al señor Director Financiero lo siguiente: (SIC) "...referente a solicitud realizada por el señor Michael Aguilar Blacio en calidad de Presidente del GADPR de Morales, quien solicita la firma para "Convenio tripartito entre el GAD Provincial, GAD Municipal y GAD Parroquial" para el asfalto de un kilómetro de la vía al barrio Colorado de la parroquia Morales; remito a usted copia del Informe Técnico No. GADMP-OOPP-2024-006, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Andrés Encalada Correa en calidad de Director de Obras Públicas Municipal, quien hace la entrega del Informe de Asfalto de la vía al barrio Colorado, parroquia Morales, cantón Portovelo; para que, de acuerdo a sus competencias se sirva revisar y de ser factible, emita la correspondiente certificación presupuestaria para poder llevar a cabo el convenio solicitado por el GAD Parroquial Rural de Morales."

Mediante Certificación No. GADMP-DF-2024-118, de fecha 05 de febrero de 2024, suscrita por el señor Director Financiero, señala, "CERTIFICO: (...) referente a solicitud realizada por el Sr. Michael Aguilar Blacio en calidad de Presidente del GADPR de Morales, quien solicita la firma para "Convenio tripartito entre el GAD Provincial, GAD Municipal y GAD Parroquial" para el asfaltado de un kilómetro de la vía al Barrio Colorado de la Parroquia Morales; remito a usted copia del Informe Técnico No. GADMP-OOPP-2024-006, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Andrés Encalada Correa en calidad de Director de Obras Públicas Municipal, quien hace la entrega del informe de asfaltado de la vía al Barrio Colorado, para que, de acuerdo a sus competencias se sirva revisar y de ser factible, emita la correspondiente certificación presupuestaria para llevar a cabo el convenio solicitado por el GAD Parroquial Rural de Morales.

Que, de acuerdo al Informe No. GADMP-OOPP-2024-006 de fecha 01 de febrero de 2024 y firmado por el Ing. Andrés Encalada Correa, Director de Obras Públicas Municipal, se determina el presupuesto requerido para cumplir con el convenio; el detalle en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	P. U.	PRECIO TOTAL
1	EXCAVACIÓN A MÁQUINA SIN CLASIFICAR	m3	2,000.00	0.95	1,900.00
2	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON SUELO SELECCIONADO	M3	1,300.00	9.34	12,142.00
3	SUB BASE CLASE II	m3	1,200.00	12.27	14,724.00
4	BASE CLASE II	m3	900.00	14.68	13,212.00
5	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3/km	31,200.00	0.30	9,360.00
6	TRANSPORTE DE SUBBASE CLASE II	m3/km	28,800.00	0.30	8,640.00
7	TRANSPORTE DE BASE CLASE II	m3/km	21,600.00	0.30	6,480.00
8	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA	m3/km	20,790.00	0.30	6,237.00
TOTAL					72,695.00

Que, en el presupuesto 2024 aprobado por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo, se tiene considerado el programa: 3.6.1 denominado "Otros Servicios Comunes", en el cual constan varias Partidas Presupuestarias que tienen la asignación y disponibilidad de recursos para cumplir con nuestra contraparte y ejecutar el Proyecto de Asfaltado de un kilómetro de vía al Barrio Colorado de la Parroquia Morales."

Que, mediante **Informe Jurídico No. GADMP-PS-2024-043**, de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por la Abg. Ruth Villamar Segura, Mgs., Procuradora Síndica del GADM de Portovelo, en su pronunciamiento legal señala lo siguiente:

(SIC) "... **3. Análisis.** - En el marco de las competencias que tienen las instituciones públicas, están las coordinar acciones, a fin de cumplir con los principios de la Constitución de la República; en el presente caso, se ha recibido la petición constante en Oficio Nro. GADPRM-2024-003-0F, de fecha 09 de enero de 2024, suscrito por el señor Michael Aguilar Blacio, Presidente del GAD Parroquial Morales, quien solicita la firma de un convenio tripartito entre el GAD provincial El Oro, GAD Municipal de Portovelo y GAD Parroquial de Morales, para el asfalto de un kilómetro de la vía que comprende el Barrio Colorado, si bien es cierto que, las facultades de planificar y mantener dicha vialidad le corresponden al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal.

Sin embargo, el COOTAD en su Art. 129, inciso quinto, señala respecto al ejercicio de la competencia de vialidad y dice: El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado

S.O. 25-07-2024

Folio No. 365

municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

4. Conclusión.- Con base a la normativa antes enunciada, asimismo, teniendo en consideración lo ordenado en nuestra Constitución que determina en el artículo 226, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución." En concordancia con el Código Orgánico Administrativo, artículo 28 acerca del principio de colaboración que ordena: Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones.

Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia.

En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

Por lo expuesto, de acuerdo al mandato constitucional establecido en el artículo 260 de la Constitución establece que el ejercicio de la competencia exclusiva, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de Gobierno, se concluye que es procedente la petición realizada por el GAD Parroquial de Morales.

5. Recomendación.

- *Poner a conocimiento del Concejo Cantonal, a fin que procedan a autorizar la suscripción del referido convenio...*
- *Una vez que se cuente con la autorización correspondiente se proceda a la firma del convenio de cooperación solicitado por el GAD Parroquial de Morales...";*

Interviene la Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: compañeros quiero recordar que, si bien es cierto el día lunes 25 de marzo del 2024, en la sesión número 11, este mismo Concejo aprobó la autorización al señor Alcalde, el compañero Jorge Maldonado Sánchez, para que proceda a realizar las gestiones del Convenio tripartito, entre el GAD Provincial de El Oro, el GADM de Portovelo y el GAD Parroquial de Morales

S.O. 25-07-2024

Folio No. 366

para la ejecución del Convenio para el asfaltado de 1 km de la vía al barrio Colorado, sin embargo, pues han transcurrido algunos meses desde que yo asumí la administración, siempre estuvimos preocupados en actualizar toda la información correspondiente a la nueva autoridad municipal, a fin de que el trámite pueda seguir su curso legal y los habitantes de la parroquia Morales puedan ser beneficiados con este Convenio que consiste en el asfaltado de una importante vía de este sector, de eso el compañero Orlando Rojas, creo que puede dar fe, sin embargo, han pasado algunos meses, los compañeros de la Junta parroquial han estado insistiendo, nosotros también insistiendo de que se ayude con la firma de este convenio, hace aproximadamente unos días nos visita el Presidente de la Junta parroquial de Morales, indicarnos qué de acuerdo a lo solicitado por prefectura requiere una nueva autorización de Concejo, ya que es otra la autoridad, entonces, quiero indicarles que no es un nuevo convenio, es el mismo realizado en sesión ordinaria N° 011 celebrada el 25 de marzo del 2024, pero por temas de actualización de información necesita el Concejo volver a dar la autorización a la máxima autoridad, para que firme el convenio tripartito entre las tres instituciones públicas, ratificando a ustedes que el compromiso es el mismo, es la misma vía, el valor es el mismo que ya se ha dado lectura y se puede constatar en los habilitantes, pero es imperioso que este Concejo lo analice y tome una decisión el día de hoy, para que los compañeros de la Junta Parroquial de Morales, puedan firmar el convenio y ojalá en los próximos días ya haya la intervención en esta vía, que como lo dije es muy importante y beneficia a un importante sector de la parroquia Morales, por lo tanto, compañeros pongo a consideración del Concejo.

Interviene el Concejal, Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, señora alcaldesa, compañeros concejales yo realmente me siento muy a gusto de que este convenio que fue firmado el 25 de marzo del 2024, por obvias circunstancias a esta fecha, tendremos que dar autorización a la señora Alcaldesa, es un anhelo de los señores del GAD Parroquial de Morales, el Convenio supera los \$. 72.000,00 USD., y creo que es más que justo apoyarlos, para que así mejore su nivel de vida, auguramos de que se realicen los trabajos de forma continua y rápida y seguir avanzando en otros convenios que a futuro se vendrán tanto en la parroquia Morales, como también Curtinapac y Salati; de mi parte, yo les agradezco a todos compañeros.

Interviene la Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: gracias compañero, por la aclaración, Señorita Secretaria, sometamos a votación el presente punto.

A través de secretaría se procede a tomar votación.

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, compañeros ratificando el compromiso que este Concejo tiene con las parroquias de nuestro Cantón en apoyarles en este tipo de convenios que les permite ir mejorando la vialidad dentro de los diferentes barrios y sectores de las parroquias, al ser necesario la actualización de la aprobación para que la máxima autoridad pueda suscribir este Convenio tripartito y tomando las palabras del compañero Ángel Rojas, quien aclara que si bien es cierto el monto estipulado en el Convenio que supera los \$. 72.000,00 USD. va a ser el costo para el GAD Municipal, la erogación en dinero en efectivo va a ser mucho menor, puesto que se va a cancelar únicamente lo que se contrate con externos, lo que sea gasto con bienes y maquinaria del GAD Municipal, no va a haber el destino de recursos económicos, eso es importante aclararlo y que ustedes, compañeros concejales desde su labor fiscalizadora, tienen toda la apertura para pedir los informes correspondientes y corroborar que se actúe de esa manera que es lo correcto, haciendo esta aclaración apruebo.

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, compañeros del Concejo Municipal, una vez más tenemos el gusto de apoyar a nuestras parroquias rurales, en este caso a la parroquia

S.O. 25-07-2024

Folio No. 367

Morales, con el proyecto de asfaltado de 1 km a la vía del barrio El Colorado, por lo que ya lo habíamos hecho el 25 de marzo del 2024, con nuestro alcalde Jorge Maldonado, al haber el cambio de administración y por trámites se necesita la firma del Convenio con la nueva alcaldesa, es para mí un gusto también volver aprobarlo y ratificar este convenio, darle la autorización para que la alcaldesa firme ese Convenio, que en un principio fue por \$. 72.000,00 USD. y algo más; y, que en la actualidad nosotros contando con la maquinaria que se adquirió, este presupuesto bajaría presuntivamente a un 50%, lo que significaría algo muy favorable para el municipio y así poder ir gestionando nuevas obras una vez más, ratificó y apruebo para que la alcaldesa firme el Convenio de 1 km de asfaltado de la vía al barrio El Colorado de la parroquia Morales.

Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, compañera alcaldesa, compañeros concejales, señorita Secretaria Abogada, con respecto a este punto del orden del día totalmente de acuerdo, ya que en el mes de marzo en la Sesión de Concejo número 11, ya se tomó en consideración este punto, por lo tanto, también nosotros aprobamos la autorización en ese entonces al señor alcalde Jorge Maldonado de este convenio tripartito, ahora estamos ratificando nuevamente la aprobación para que la compañera Alcaldesa realice este convenio tripartito entre el GAD Provincial de El Oro, el GADM de Portovelo y GAD Parroquial de Morales, cuyo proyecto es la ejecución de asfaltado de 1 km de la vía al barrio El Colorado de la parroquia Morales, esto significa notablemente que las parroquias están mejorando la vialidad, al nosotros tener que realizar este aporte, esto es lo que los habitantes aspiran, ir mejorando, ir creciendo para que también se puedan desarrollar otras áreas en las parroquias bienvenido sea, también agradecer a los compañeros el aporte están realizando a nuestros colegas en las parroquias, por lo tanto, apruebo y autorizo la firma del Convenio a la compañera Alcaldesa en este proyecto tripartito.

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, buenos días señora alcaldesa, compañeros Concejales, señorita Abogada Secretaria, para mí es un gusto poder aportar en esta sesión de Concejo con este convenio, ya que se lo ha vendido a trabajando y buscando desde el mes de marzo, quiero extenderle mis felicitaciones y también darle gracias por ese compromiso a cada uno de ustedes, a usted Alcaldesa, principalmente también a usted, compañero concejal rural Ángel Rojas, y también hacen extensivo al Presidente de la Junta Parroquial de Morales Michael Aguilar, ya que esos son convenios tripartitos que van a llevar a un desarrollo de nuestra área rural, y hacer saber que Portovelo no solamente es un sector minero, sino que Portovelo también es turismo, también es tradición también es agricultura y con esto estamos mejorando y estamos viendo que cada día se puedan conectar a estos barrios, sitios de las parroquias del sector rural, así que esa sesión también ratifico mi apoyo, apruebo la ejecución para el asfalto de 1 km de vía El Colorado de la parroquia Morales, sin antes decir que como ya lo mencionaron los compañeros, en la actualidad nosotros ya contamos con dos volquetas, por lo tanto el rubro estimado en un inicio, pues ya no sería el mismo, sino también ya bajaría, contando en un inicio con \$. 72.695 USD., pero estimamos que con la compra de las dos volquetas pues ese rubro baje en la actualidad, así que doy por aprobado.

Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca, señora Alcaldesa, compañeros Concejales, señorita Secretaria Abogada, luego del análisis y la aclaración por parte de la señora Alcaldesa de cómo será la designación de los recursos para el proyecto de asfaltado de 1 km de la vía El Colorado de la parroquia Morales, apruebo la autorización para que se proceda con el Convenio entre el GAD Provincial de El Oro, el GAD Municipal de Portovelo y el GAD Parroquial de Morales.

Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, señora Alcaldesa, compañeros Concejales, señorita Secretaria Abogada, como lo indique inicialmente yo también les agradezco de verdad

S.O. 25-07-2024

Folio No. 368

a todos compañeros a la señora Alcaldesa, por haber aportado al sector rural, en este caso la parroquia Morales, como es autorizar a la alcaldesa para que firme el Convenio tripartito entre el GAD Provincial de El Oro, el GAD Municipal de Portovelo y el GAD Parroquial de Morales, convenio que aspiramos que lo más pronto se ejecute, con lo cual permitirá una mayor conectividad y desarrollo agropecuario de nuestra parroquia, que permitirá fomentar el turismo de mi parte apruebo la autorización de la firma del convenio a la señora alcaldesa.

Luego del respectivo análisis, debate y de acuerdo a los informes emitidos por las diferentes áreas y siendo favorables, el Concejo Cantonal por unanimidad Resuelve: **Autorizar a la Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, para que proceda a realizar la suscripción del convenio tripartito entre el GAD Provincial de El Oro, el GAD Municipal de Portovelo y el GAD Parroquial de Morales, para la ejecución del "ASFALTO DE UN KILOMETRO DE VIA AL BARRIO COLORADO DE LA PARROQUIA MORALES".**

PUNTO CUATRO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PETICIÓN FORMULADA MEDIANTE ESPECIE VALORADA NÚMERO 0037016, PRESENTADA POR EL SEÑOR ANGEL GUILLERMO GODOY LUNA, EN LA QUE SOLICITA SE LE CONCEDA EL PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA, DEL BIEN INMUEBLE COMPUESTO DE TERRENO Y CASA DE HABITACIÓN, CON CLAVE CATASTRAL NO. 07115021081013, UBICADO EN LA ZONA URBANA, PARROQUIA PORTOVELO, BARRIO SAN VICENTE, CALLE SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN PORTOVELO.

Interviene la señora Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, manifiesta: señores Concejales, a través de secretaría se va a proceder a dar lectura a los informes técnicos y jurídico, documentos habilitantes para ser analizados.

A través de secretaría se procede a dar lectura a lo dispuesto por la señora Alcaldesa.

Mediante Especie Valorada No. **0037016**, presentada por el señor **ANGEL GUILLERMO GODOY LUNA**, en la que solicita se le conceda el **PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA**, del bien inmueble compuesto de terreno y casa de habitación, con Clave Catastral No. 07115021081013, ubicado en la Zona Urbana, parroquia Portovelo, barrio San Vicente, calle Simón Bolívar del cantón Portovelo;

Mediante **CERTIFICACIÓN DE PERMISO DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA**, sin número, de fecha 26 de junio del 2024, enviado por parte de la Directora (E) de Planificación y Desarrollo Territorial del GADM de Portovelo, señala en su pronunciamiento "...Dentro de los instrumentos de planificación tanto como PD&OT 2019-2023 y PUGS 2020-2032, y sus respectivas determinaciones específicas su polígono se encuentra implantado en la **ZONA DE CUERPOS DE PROTECCIÓN DE AGUA**";

Mediante **MEMORÁNDUM N° 393-DA&C-GADMP-2024**, de fecha 18 de junio del 2024, enviado por parte del Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, Jefe de Avalúos y Catastros del GADM de Portovelo, en la parte pertinente se desprende lo siguiente: (SIC) "...Revisando los catastros de predios urbanos del Cantón Portovelo, el Bien Inmueble al que hace referencia el levantamiento adjunto en los documentos, CONSTA CATASTRADO como sigue:"

S.O. 25-07-2024

Folio No. 369

NOMBRE: ANGEL GUILLERMO GODOY LUNA
C. CIUDADANÍA O RUC N° 0705205946
CLAVE CATASTRAL N°: 07115021081013
ZONA: URBANO
PARROQUIA: PORTOVELO
BARRIO/CDLA/SECTOR: SAN VICENTE
CALLE/AVENIDA: SIMON BOLIVAR
TIPO DE BIEN: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION

Mediante **MEMORÁNDUM N° 457-DA&C-GADMP-2024**, de fecha 10 de julio del 2024, enviado por parte del Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, Jefe de Avalúos y Catastros del GADM de Portovelo, en la parte pertinente se desprende lo siguiente: (SIC) "...En base a la determinación de la historia de dominio del predio en mención, se procederá con la adjudicación del **EXCEDENTE O DIFERENCIA**, de acuerdo al Artículo 2 en su literal c) de la "ORDENANZA REFORMATORIA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE TERRENOS URBANOS Y RURAL DE PROPIEDAD PRIVADA, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS DEL CANTÓN PORTOVELO".

El error técnico aceptable de medición (ETAM) es de **7.13 Mts.2**

Diferencia de área = ((DA = AAL - ATD) = **65.37 Mts. 2**)

EL EXCEDENTE DE ÁREA FINAL es igual **58.24 Mts. 2**, que es el resultado entre la diferencia de área (DA) y error técnico de aceptación de medición (ETAM).

Por lo tanto, este predio supera el error técnico aceptable de conformidad con el Art. 2 y Art. 12 Ibídem, considerando su ubicación, valor de uso de suelo, infraestructura básica existe en este sector de la ciudad, tendrá un avalúo para la adjudicación al catastro de **DOS MIL DOSCIENTOS TRECE CON DOCE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2.213,12 USD.)**."

Mediante **CERTIFICADO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES N° UGR-CR-10-2024**, de fecha 09 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Cristian David Marca Zúñiga, Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos Municipal (E), en su pronunciamiento en la parte pertinente se desprende lo siguiente; Conclusión: "...Realizada la visita de campo, el terreno se encuentra cerca del Río Amarillo presentando una serie de amenazas tanto naturales como humanas que pueden afectar su uso, estabilidad y valor. Entre las actividades amenazas significativas se encuentran las inundaciones, la erosión de suelo, la contaminación de agua y los desbordamientos de tierra. Las actividades humanas, como la agricultura intensiva, la construcción inadecuada, la extracción de agua y la deforestación, también contribuyen a aumentar estos riesgos. En virtud a la construcción del muro de contención para el RÍO AMARILLO y considerando los beneficios que dicha obra aporta a la protección y estabilidad del terreno se procede con el presente permiso para la rectificación de linderos y medidas y aprobación de planimetría de la propiedad situada en el barrio San Vicente calle Simón Bolívar."

Mediante Informe Técnico Rect. No. 027-2024, de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por la Arq. Beatriz Zúñiga Flores en su calidad de Analista de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial 2, en su pronunciamiento en la parte pertinente se desprende lo siguiente; Conclusión: "...el predio ubicado en la ZONA URBANA, cuenta con entradas y salidas libres; la RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS, está en torno a la ocupación del EDIFICIO (teniendo con anterioridad el PERMISO DE CONSTRUCCION SERIE 1 N° 0854 y sus pagos correspondientes) en una consolidada, dejando fuera el área (retiro de 2.05 m a 2.30 m) de la RED DE ALCANTARILLADO; el certificado de gestión integral del riesgo de desastres ugr-cr-10-2024 dentro de su

S.O. 25-07-2024

Folio No. 370

contexto se extrae "En virtud de la construcción del muro de contención para el río amarillo y considerando los beneficios que dicha obra aporta a la protección y estabilidad del terreno, se procede con el presente permiso para la rectificación de linderos y medidas y aprobación de planimetría de la propiedad situada en el barrio San Vicente, calle Simón Bolívar, en base a lo expuesto se procede al permiso de rectificación de linderos y medidas y aprobación de levantamiento planimétrico, salvo mejor criterio de la parte legal en cuanto al cumplimiento del COOTAD y a los documentos habilitantes";

Mediante **Informe Jurídico No. GADMP-PS-2024-163**, de fecha 15 de julio de 2024, enviado por parte de la Abg. Ruth Villamar Segura, Procuradora Síndica Municipal, señala en su pronunciamiento legal: "... **Conclusión:** De acuerdo al análisis realizado a la petición presentada por el Sr. Ángel Guillermo Godoy Luna, fundamentando tal competencia en la normativa enunciada en el numeral "2 Competencia" del presente informe; además, considerando la parte técnica con base al Informe Técnico, de fecha 10 de julio de 2024, que consta en el expediente, suscrito por la Analista de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial 2, se concluye que es procedente atender favorablemente la petición presentada en Especie Valorada N° 0037016, de fecha 12 de junio de 2024;

RECOMENDACIÓN: Una vez que esta Procuraduría Síndica, ha procedido al análisis de la petición presentada por el Sr. Ángel Guillermo Godoy Luna, propietario del predio con Clave Catastral Actual N° 07115021081013, ubicado en el Barrio San Vicente cantón Portovelo, provincia de El Oro; y, con base al Informe Técnico, de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por la Analista de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial 2; así como, lo informado en Memorándum No.457-DA&C-GADMP-2024, de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastros del GADM de Portovelo, quien señala que existe diferencia, se recomienda:

1. Atender lo informado mediante Memorándum No. 457-DA&C-GADMP-2024, de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastros del GADM de Portovelo, quien señala que el error técnico aceptable de conformidad con el Art. 2, y Art. 12, de la "Ordenanza Reformativa que establece el Régimen Administrativo de Regulación de excedentes o diferencias de terrenos urbano y rural de propiedad privada, provenientes de errores de cálculo o de medidas del cantón Portovelo". Considerando su ubicación, valor de uso de suelo, infraestructura básica existente en este sector de la ciudad, tiene un avalúo para Adjudicación al catastro de DOS MIL DOSCIENTOS TRECE CON 12/100 DOLARES AMERICANOS (\$2.213,12).
2. Poner a conocimiento del Concejo Municipal de Portovelo, a fin que sea este Órgano Legislativo quien apruebe el PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS.;"

A través de secretaría se proceda a tomar la votación:

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, luego de haber revisado la carpeta del peticionario al constatar que cuenta con todos los habitantes y luego de que los informes de los departamentos de planificación, avalúo y catastro, ordenamiento territorial y jurídico son favorables, voto a favor de que se otorgue el permiso de rectificación de linderos y medidas y aprobación de planimetría del bien inmueble compuesto de terreno y casa de habitación, con Clave Catastral No. 07115021081013, ubicado en la Zona Urbana, parroquia Portovelo, barrio San Vicente, calle Simón Bolívar del cantón Portovelo del peticionario Ángel Guillermo Godoy Luna.

S.O. 25-07-2024

Folio No. 371

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, tras el análisis de la carpeta del peticionario Ángel Guillermo Godoy Luna, quien solicita permiso de rectificación de linderos y medidas y aprobación de planimetría, constatando que los informes técnicos y jurídico, dan favorables para que el trámite proceda, doy por aprobada la carpeta.

Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, compañera Alcaldesa, compañero Concejales, Señorita Abogada Secretaria, al tomar en consideración este punto del orden del día donde el ciudadano Ángel Guillermo Godoy Luna, solicita se le conceda el permiso de rectificación de linderos y medidas y aprobación de planimetría del bien inmueble compuesto de terreno y casa de habitación, con Clave Catastral No. 07115021081013, ubicado en la Zona Urbana, parroquia Portovelo, barrio San Vicente, calle Simón Bolívar del cantón Portovelo, doy por aprobada la solicitud constatando que los informes técnicos tanto del departamento de planificación como jurídico son favorables, apruebo la carpeta del peticionario, no sin antes dejar señalando la observación de que todos los terrenos que mantienen construcciones los mismos que están ubicados al margen del Río Amarillo tomen en consideración que la institución se pronuncia en que deslindamos toda responsabilidad que se pueda ocasionar en lo posterior, al existir tal vez algún desastre natural, así lo manifiesta el compañero de planificación, hay que tomar en cuenta a todos los habitantes que se encuentran al margen del río, tomar la precaución de que se venga algún daño o algún desgaste tomar en consideración esta observación que hace el departamento de planificación.

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, tras haber revisado la carpeta y constatar que presenta los informes técnicos y jurídico de forma correcta, doy por aprobado el permiso de rectificación de linderos y medidas y aprobación de planimetría del bien inmueble compuesto de terreno y casa de habitación, con Clave Catastral No. 07115021081013, ubicado en la Zona Urbana, parroquia Portovelo, barrio San Vicente, calle Simón Bolívar del cantón Portovelo, del solicitante señor Ángel Guillermo Godoy Luna.

Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca, luego de analizar los informes presentados por el Departamento de Planificación y el informe Jurídico mismo que son favorables, apruebo la petición presentada por el señor Ángel Guillermo Godoy Luna, en la que solicita que se le conceda permiso de rectificación de linderos y medidas y aprobación de Planimetría.

Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, al constatar que cuenta con los informes favorables tanto del Departamento de Planificación como jurídico, el cual está solicitando permiso de rectificación de linderos y medidas, así como aprobación de planimetría doy por aprobada la carpeta presentada por el peticionario Ángel Guillermo Godoy Luna.

Luego del respectivo análisis y debate y de acuerdo a los informes emitidos por las diferentes áreas y siendo favorables, el Concejo Cantonal por unanimidad Resuelve: Aprobar la Petición formulada mediante Especie Valorada **0037016**, presentada por el señor **ANGEL GUILLERMO GODOY LUNA**, en la que solicita se le conceda el **PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA**, del bien inmueble compuesto de terreno y casa de habitación, con Clave Catastral No. 07115021081013, ubicado en la Zona Urbana, parroquia Portovelo, barrio San Vicente, calle Simón Bolívar del cantón Portovelo.

S.O. 25-07-2024

Folio No. 372

RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA:

NORTE:	Calle Simón Bolívar	P01-P02	11.53 M
SUR:	Retiro al Río Amarillo	P03-P04	11.57 M
ESTE:	propiedad sr. Iván Alexander Godoy Luna	P02-P03	9.70 M
OESTE:	propiedad sr. Fernando Marcelo Romero González	P04-P01	9.85 M
ÁREA TOTAL:	112.87 MTS. 2		

PUNTO: CINCO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PETICIÓN FORMULADA MEDIANTE ESPECIE VALORADA NÚMERO 0035270, PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE MANUEL ARMIJOS ENCALADA, EN LA QUE SOLICITA SE LES CONCEDA EL PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA, DEL BIEN INMUEBLE COMPUESTO DE LOTE DE TERRENO, CON CLAVE CATASTRAL NO. 07115022014040, UBICADO EN LA ZONA URBANA, PARROQUIA PORTOVELO, SECTOR HACIENDA EL TABLÓN, VÍA AL RIO LUIS DEL CANTÓN PORTOVELO.

Interviene la señora Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, manifiesta: señores Concejales, a través de secretaría se va a proceder a dar lectura a los informes técnicos y jurídico, documentos habilitantes para ser analizados.

A través de secretaría se procede a dar lectura a lo dispuesto por la señora Alcaldesa.

Mediante Especie Valorada número 0035270, presentada por el señor JOSÉ MANUEL ARMIJOS ENCALADA, en la que solicita se le conceda el **PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA**, del bien inmueble compuesto de lote de terreno, con Clave Catastral No. 07115022014040, ubicado en la Zona Urbana, parroquia Portovelo, sector Hacienda El Tablón, vía al Río Luis del cantón Portovelo.

Mediante CERTIFICACIÓN PARA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS, sin número, suscrita por el Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADM de Portovelo, de fecha 06 de mayo del 2023, el cual indica lo siguiente: (SIC) "...Como antecedentes dentro de los instrumentos de planificación tanto como PD&OT 2019-2023 y PUGS 2020-2032, y sus respectivas determinantes específicas su polígono se encuentra implantado en el uso de suelo general: RESIDENCIAL RURAL; de uso principal RESIDENCIAL";

Mediante Memorándum N° 283-DA&C-GADMP-2024, de fecha 7 de abril 2024, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastros del GADM de Portovelo, en la parte pertinente se desprende lo siguiente: (SIC) "...Revisando los catastros de predios urbanos del Cantón Portovelo, el Bien Inmueble al que hace referencia el levantamiento adjunto en los documentos, CONSTA CATASTRADO como sigue:"

NOMBRES: ARMIJOS ENCALADA JOSÉ MANUEL

CLAVE CATASTRAL ACTUAL N°: 07115022014040

ZONA: URBANA

PARROQUIA: PORTOVELO

BARRIO/CDLA/SECTOR: HACIENDA EL TABLON

CALLE/AVENIDA: VIA AL RIO LUIS

TIPO DE BIEN: LOTE DE TERRENO

S.O. 25-07-2024

Folio No. 373

Mediante Memorándum No. 430-DA&C-GADMP-2024, de fecha 02 de julio del 2024, suscrito por el Jefe de Avalúos y Catastros del GADM de Portovelo quien señala: (SIC) "Revisados los Catastros de Predios Urbanos de esta Jurisdicción cantonal, se verificó que el señor JOSÉ MANUEL ARMIJOS ENCALADA, CONSTA CATASTRADO, con un bien inmueble, ubicado en la ZONA URBANA de la PARROQUIA URBANA DE PORTOVELO, HACIENDA EL TABLON, CALLE SIN NOMBRE, con la Clave Catastral Actual No. 07115022014040, que de acuerdo al informe adjunto describe los siguientes datos:

AREA LEVANTAMIENTO ACTUAL:	4.600,33 MTS. 2
AREA SEGÚN ESCRITURAS:	5.063,18 MTS. 2
SENTENCIA DE PRESCRIPCION - 462.50 MTS. 2	4.600,68 MTS. 2
DIFERENCIA	- 0,35 MTS. 2

De acuerdo a lo que estipula el Art. 1 en su literal b), de la Ordenanza Reformatoria que establece el Régimen Administrativo de Regulación de excedentes o diferencias de terrenos urbano y rural de propiedad privada, provenientes de errores de cálculo o de medidas del cantón Portovelo. En este caso **NO APLICA TITULO DE CRÉDITO**; por lo descrito en el artículo indicado anteriormente."

Mediante el Informe Técnico Rect. Aproba. N° 024-2024, de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por la Analista de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial 2, informó al Director de Planificación, lo siguiente: (SIC) "...Se procedió a realizar la inspección in situ, en compañía de la propietario del predio, ubicado en la Hacienda El Tablón, calles sin nombre, verificando los límites y dimensiones, existe un cerco picotas y alambre de púas perimetral. Bajo las observaciones dadas se podría proporcionar el permiso de rectificación de linderos y medidas, y aprobación de planimetría, SALVO MEJOR CRITERIO DE LA PARTE LEGAL EN CUANTO AL CUMPLIMIENTOS DEL COOTAD y los documentos habilitantes"

Mediante Informe Jurídico No. GADMP-PS-2024-166, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito la Procuradora Síndica del GADM de Portovelo, en su pronunciamiento legal señala lo siguiente: (SIC) "...Se recomienda: Poner a conocimiento del Concejo Cantonal de Portovelo, a fin que sea este Órgano Legislativo quien apruebe el **PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS.**"

A través de secretaría se proceda a tomar la votación:

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, compañeros luego de haber revisado la carpeta del peticionario señor JOSE MANUEL ARMIJOS ENCALADA, en la que solicita se conceda el permiso de rectificación de linderos y medidas y aprobación de planimetría, del bien inmueble compuesto de lote de terreno, con Clave Catastral No. 07115022014040, ubicado en la Zona Urbana, parroquia Portovelo, sector Hacienda el Tablón, vía al Río Luis del cantón Portovelo, luego de haber revisado los informes técnicos y del departamento jurídico siendo estos favorables, constatando que todo está correcto doy por aprobado el mismo.

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, luego de haber revisado la carpeta del peticionario JOSE MANUEL ARMIJOS ENCALADA, que solicita el permiso de rectificación de linderos y medidas y aprobación de planimetría, constatando los informes técnicos como jurídico los mismos que dan favorables doy por aprobada la carpeta.

Lcda. Andrea Ximenita Jara Zambrano, luego de revisar la carpeta del peticionario señor José Manuel Armijos Encalada, en la que solicita se le concede el permiso de rectificación de linderos y medidas y aprobación de planimetría de un bien inmueble. Compuesto de lote de terreno ubicado en la Hacienda el tablón, vía al Río Luis del

S.O. 25-07-2024

Folio No. 374

Cantón Portovelo, apruebo la carpeta para que el usuario continúe con el trámite respectivo cerciorándome de que los informes técnicos y jurídico son favorables apruebo la carpeta.

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya, tras revisar la carpeta y constatar que presenta todos los informes del departamento Técnico y Jurídico de una forma correcta, doy por aprobado el permiso de rectificación de linderos y medidas y aprobación de Planimetría del peticionario José Manuel Armijos Encalada.

Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca, luego de revisar los informes presentados por el Departamento de Planificación y Jurídico apruebo la petición presentada por el señor José Manuel Armijos Encalada, en la que solicita se le conceda el permiso de rectificación de linderos y medidas y aprobación de planimetría.

Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar, tras la revisión de los informes favorables, tanto del área técnica como jurídica, apruebo la carpeta del peticionario José Manuel Armijos Encalada, en la que solicita se le conceda el permiso de rectificación de linderos y medidas y aprobación de planimetría, del bien inmueble compuesto de lote de terreno, con Clave Catastral No. 07115022014040, ubicado en la Zona Urbana, parroquia Portovelo, sector Hacienda el Tablón, vía al Río Luis del cantón Portovelo.

Luego del respectivo análisis y debate y de acuerdo a los informes emitidos por las diferentes áreas y siendo favorables, el Concejo Cantonal por unanimidad Resuelve: Aprobar la Petición formulada mediante Especie Valorada **0035270**, presentada por el señor **JOSE MANUEL ARMIJOS ENCALADA**, en la que solicita se les conceda el **PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA**, del bien inmueble compuesto de lote de terreno, con Clave Catastral No. 07115022014040, ubicado en la Zona Urbana, parroquia Portovelo, sector Hacienda el Tablón, vía al Río Luis del cantón Portovelo.

RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA:

NORTE:	OROCONCENT S.A.	P02-P02	69.15 M
SUR:	OROCONCENT S.A.	P04-P01	84.66 M
ESTE:	PROPIEDAD DE LA SRA. FLORA MARIANA YAGUANA TENEZACA	P02-P03	59.71 M
OESTE:	PROPIEDAD DE OROCONCENT S.A.	P04-P01	60.98 M
ÁREA TOTAL:	4600,33 MTS. 2		

PUNTO SEIS: ASUNTOS VARIOS.-

Interviene la Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, compañeros se pone en consideración el siguiente punto del orden del día, si alguno de ustedes tiene algo que manifestar es el momento para que intervengan.

S.O. 25-07-2024

Folio No. 375

Al no contar con asuntos que tratar, se da continuidad al siguiente punto.

PUNTO SIETE: CLAUSURA.-

Interviene la Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, estimados compañeros concejales y concejales, de mi parte agradecerles por la presencia de todos ustedes, siendo las diez horas, cuarenta minutos del día de hoy jueves veinticinco de julio del dos mil veinticuatro, damos por clausurada la Sesión Ordinaria de Concejo No. 030-2024, firmando conjuntamente con la Abogada Secretaria que **CERTIFICA.-**



Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Mgs.
ALCALDESA DEL CANTÓN PORTOVELO



Abg. Yuri Anabel Ordóñez Macas
SECRETARIA DEL CONCEJO



PÁGINA EN BLANCO